

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

ZAMORA

NIG 49275 44 4 2017 0000079. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000035/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: D.ª CRISTINA SÁNCHEZ TEJADO. ABOGADA: SORAYA DOMÍNGUEZ JUAN. DEMANDADO/S: FOGASA, CENTRO DE DEPORTES 45, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Sánchez Tejado, contra la empresa Centro de Deportes 45, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario 35 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Centro de Deportes 45, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo de 2017 a las 10:05 horas, en calle Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, al acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día 28/3/2017 a las 11:00 horas en Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Centro de Deportes 45, S.L., se expide de la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700627